

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

4909 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 24 de septiembre de 2012, por la que se hace público el Dispositivo Segundo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de mayo de 2012, de la Revisión Parcial del Plan General de Telde en la zona de Los Marinos (Melenara).- Expte. 2010/1519.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Dispositivo Segundo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, en la zona de Los Marinos (Melenara), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2012, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar definitivamente la Revisión Parcial del Plan General de Telde en la zona de Los Marinos, Melenara (expediente 2010/1519) condicionando la publicación del acuerdo de aprobación a que se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Se incorpore al documento los tres planos TC8, TC10 y TC11 de forma separada, en el mismo formato y escala que los vigentes para su correcta sus-

titución, delimitando la parcela K2 en el plano TC10 conforme a la ordenación vigente.

2. Se deberán recoger, en el documento, las observaciones del informe del Ministerio de Fomento descritas en las consideraciones técnicas, el apartado justificación de las observaciones realizadas por el Ministerio de Fomento en su informe de fecha 28 de febrero de 2011, del presente informe propuesta.

3. Por otro lado, dado que en la ordenación pormenorizada de la parcela municipal se establece el uso sanitario, se deberá eliminar dicho uso e indicar que el uso dotacional que se establezca deberá ser compatible con la afección por la huella sonora.

Contra el dispositivo segundo del presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el Requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre, y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.